

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaCentro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

### EPIZOOTIA DE INFLUENZA AVIAR, TIPO A, SUBTIPO H5 EN AVES SILVESTRES EN EL LITORAL DEL PAÍS

**CODIGO: AE 028 -2022**

#### I. OBJETIVO

Alertar al personal de los establecimientos de salud (EESS) a nivel nacional ante la notificación de epizootia de influenza aviar en el litoral del país, con la finalidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica e intensificar las medidas de prevención y control.

#### II. ANTECEDENTES

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) durante el año 2022, notificó la circulación de influenza aviar altamente patógena H5 en aves de traspatio en Colombia, aves comerciales en México y aves de traspatio y comerciales en Estados Unidos. En el mes de abril Estados Unidos reporta el primer caso en humano de influenza A H5N1, en una persona que participó del sacrificio de aves de corral. Ante esta situación, el 13/09/2022 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) emitió una alerta para América Central y América del Sur sobre el riesgo de introducción y propagación de influenza aviar altamente patógena H5, recomendando vigilar la mortalidad inusual de aves.

Actualmente, la situación de la influenza aviar por el virus H5N1 es principalmente un problema de sanidad animal. No obstante, se está vigilando esta situación y tomando las medidas preventivas y de preparación de rutina, por si el virus mutara para convertirse en un riesgo más alto para la salud humana.

#### III. SITUACIÓN ACTUAL

El 14/11/2022 (SE46), el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC MINSA) toma conocimiento, a través de comunicación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), de una epizootia de influenza aviar H5 "altamente patógena" en pelícanos (*Pelecanus thagus*) encontrados en la playa "Los Cangrejos" en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), días previos, había reportado la mortalidad de estas aves marinas en la playa y el Servicio Nacional de Área Naturales protegidas (SERNANP) informó sobre la muerte de más pelícanos en la Isla Lobos de Tierra ubicada a 200 km de la playa "Los Cangrejos" y a 19 km de distancia de la costa entre Piura y Lambayeque, en la jurisdicción de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.

El 22 de noviembre SENASA emite el comunicado N°2 donde informa que, el 20 de noviembre de 2022 se ha identificado dos nuevos casos de influenza aviar tipo A, subtipo H5, en aves silvestres (pelícanos) que se encontraban en Pimentel y San José en la región Lambayeque. Así mismo se ha confirmado otro caso, de la misma especie, en playa Puerto Viejo, región Lima.



La especie aviar que viene siendo más afectada es el pelicano (*Pelecanus thagus*); los que habrían sido contagiados por aves silvestres migratorias, que van del norte al sur. **No se tiene reportes de enfermedad en aves de traspatio o granjas comerciales**

El 23 de noviembre, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional, ante la presencia de influenza aviar altamente patógena subtipificada como Influenza A H5N1 en pelicano.

El mismo 23 la última isla que ha reportado aves muertas es Punta San Juan en Ica.

En el Perú hasta la SE 47-2022, se han notificado 5811 episodios de Enfermedad tipo Influenza (ETI) y 2982 episodios de Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG), de los cuales, 2307 corresponden a casos de Influenza tipo A y B de estos 2008 son de virus influenza A (H3N2), 03 de influenza A (H1N1) y 274 del virus influenza A sin subtipificar.

A partir de la SE 32-2022, se registró la circulación del virus influenza B linaje Victoria, reportándose hasta la SE 47-2022 19 casos y, además, 03 casos de influenza B sin subtipificar.

Ante el potencial riesgo de transmisión de influenza aviar a personas que tengan contacto directo con aves silvestres infectadas vivas o muertas, en el litoral del país, este Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA) emite la presente alerta epidemiológica.

#### IV. RECOMENDACIONES

1. Se debe intensificar la vigilancia de infecciones respiratorias agudas (IRA), para la identificación de incrementos inusuales en todos los establecimientos de salud del país.
2. Los EESS deben vigilar los casos de Infección respiratoria aguda grave inusitada (IRAGI) principalmente en personas expuestas a aves (domésticas, silvestres o en cautiverio) como de otros animales, a los cuales se debe tomar una muestra en forma inmediata.
3. Se debe fortalecer los sistemas de vigilancia centinela de la enfermedad tipo influenza (ETI) y de la infección respiratoria aguda grave (IRAG), para monitorear los cambios de comportamiento epidemiológico y la circulación viral a fin de evaluar los patrones de transmisión, la gravedad del cuadro clínico, el impacto en el sistema sanitario y la sociedad e identificar los grupos de riesgo que puedan desarrollar complicaciones asociadas a la influenza.
4. Se debe establecer las coordinaciones estrechas y permanentes con los sectores involucrados en la alerta y repuesta ante eventos zoonóticos para la implementación de las medidas inmediatas.
5. Ante la detección de casos sospechosos o confirmados de influenza se debe realizar la investigación epidemiológica dentro de las 48 horas de notificado el evento, con la finalidad de caracterizar los casos, realizar el censo, seguimiento de contactos, obtención y envío de muestra de laboratorio e implementar las medidas de control inmediatas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Centro Nacional de  
Epidemiología, Prevención  
y Control de Enfermedades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. Las regiones deben mapear las áreas de riesgo considerando el alto flujo migratorio de las aves y socializarlo con las áreas competentes.
7. Se debe establecer una estrategia de comunicación de riesgo para informar a la población que no deben tocar las aves silvestres vivas o muertas del litoral del país, así como evitar que animales carroñeros, perros o gatos consuman aves silvestres infectadas.
8. Las personas que trabajan en las islas o playas y que hayan estado expuestas a aves muertas y presenten síntomas respiratorios debe acudir inmediatamente a un establecimiento de salud y adoptar las medidas preventivas de aislamiento por 14 días desde el inicio de síntomas, lavado de manos, distanciamiento físico y el uso de mascarillas.
9. Se debe obtener inmediatamente la muestra de hisopado nasal y faríngeo, nasofaríngeo u orofaríngeo a los casos detectados de IRAGI, así como también aquellos de la vigilancia centinela de IRAG/ETI, incluidos aquellos que fallecen por IRAG.
10. A pacientes pediátricos de UCI o UCIN según su condición obtener muestras de aspirado nasofaríngeo o aspirado endotraqueal o lavado bronco alveolar.
11. Las muestras deben ser remitidas en cadena de frío (2 – 8°C), dentro de las 24 horas según lo establecido en la NTS N°153: "Norma Técnica de Salud Preparación, embalaje y documentación para el transporte seguro de sustancias infecciosas".
12. Los Laboratorios de Referencia Regional y los laboratorios de hospitales centinelas que realizan diagnóstico de virus respiratorios deben enviar una alícuota al INS para la prueba de rt-PCR en tiempo real y cultivo.

La presente alerta está dirigida a todos los EESS del MINSA, ESSALUD, FFAA, FFPP y sector privado, siendo responsables de implementarla y difundirla.

Lima, 24 de noviembre del 2022

